



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 ^{Ricardo} Flores
Año de ^{Magón}
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA**
Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0165/07/22
Clave: 26SO2022MD053

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0325/08/2022
Hermosillo, Sonora a 22 de Septiembre del 2022

MINERA MERCEDES MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.
C. Jesus Eloy Fierro Deras.
Representante Legal

Benjamin Rivera Fierro
7/10/22
Revisión y Firma

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa **"Exploración Presa de Jales 3"** promovido por la empresa **MINERA MERCEDES MINERALES S DE R.L. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 28 barrenos con planillas de (10 mX15m) que ocupa 0.42 has y 15 tramos de caminos nuevos que suman una longitud de 2,700 m por 5 m de ancho que ocupan (1.35 has), sumando una superficie afectación directa total de 1.77 Has dentro de una superficie de interés de 20.75 has, que se ubica partiendo de Cucurpe por la carretera se recorre una distancia de 20km, por lo que se encuentra la casera No. 1 de acceso al proyecto Las Mercedes y por la cual se accede al proyecto del sitio, municipio de Cucurpe, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 29 de Julio del 2022, se recibió en esta Delegación, el informe Preventivo del sector minero del proyecto de exploración minera directa **"Exploración Presa de Jales 3"** promovido por la empresa **MINERA MERCEDES MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa **"Exploración Presa de Jales 3"** en la Gaceta Ecológica año XIX, No. DGIRA/035/22 publicado el 04 de agosto del 2022, con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 27 de julio del 2022, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 35 fracción X inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

Proyecto "Exploración Presa de Jales 3"
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat
1 de 7





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0165/07/22

Clave: 26SO2022MD053

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0325/08/2022

Hermosillo, Sonora a 22 de Septiembre del 2022

- I. Que presenta escritura No. 39,238, libro. 909, folio 181,771, de fecha 18 de junio del año 2019, donde se da el Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado por la Sociedad denominada **MINERA MERCEDES MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.**, a favor de C. Jesús Eloy Fierro Deras, ante el Lic. Gustavo Escamilla Flores, Notario Público No. 26 en Monterrey, Nuevo León.
- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Exploración Presa de Jales 3**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "**Exploración Presa de Jales 3**" consiste en la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 28 barrenos con planillas de (10 mX15m) que ocupa 0.42 has y 15 tramos de caminos nuevos que suman una longitud de 2,700 m por 5 m de ancho que ocupan (1.35 has), sumando una superficie afectación directa total de 1.77 Has dentro de una superficie de interés de 20.75 has, que se ubica partiendo de Cucurpe por la carretera se recorre una distancia de 20km, por lo que se encuentra la casera No. 1 de acceso al proyecto Las Mercedes y por la cual se accede al proyecto del sitio, municipio de Cucurpe, Sonora, estos apegado a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2020**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos. como0 se muestra en la siguiente tabla:

Afectación del proyecto de Exploración Minera "Exploración Presa de Jales 3" en un área de 33.75 hectáreas									
Planillas de barrenación				Caminos a construir				Total	
Sup. en m2	Afectación en m2/ha	Porcentaje (%) de afectación por Ha	Porcentaje máximo (NOM)	Sup. en m2	Afectación en m2/ha	Porcentaje (%) de afectación	Porcentaje máximo (NOM)	Porcentaje (%) de afectación	Porcentaje máximo (NOM)
4,200	202	2.02 %	7.68%	13,500	650	6.5 %	7.50%	8.53 %	25%

- IV. Que se manifiesta en el área del proyecto "**Exploración Presa de Jales 3**" el programa de trabajo contempla **3 Semanas**, algunos sitios de barrenación ya cuenta con accesos y se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

Proyecto "Exploración Presa de Jales 3"
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0165/07/22

Clave: 26SO2022MD053

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0325/08/2022
Hermosillo, Sonora a 22 de Septiembre del 2022

ACTIVIDAD	SEMANAS		
	1	2	3
Localización y trazo	X		
Ahuyentamiento de fauna y rescate de flora	X		
Transporte de material y equipo	X		
Corte, Relleno y nivelación	X	X	
Instalación equipo de perforación	X	X	X
Perforación	X	X	X
Toma de la muestra	X	X	X
Envasado y etiquetado	X	X	X
Recolección de muestra	X	X	X
Sellado del barreno		X	X
Desmantelamiento equipo			X
Limpieza del sitio			X

- V. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquellos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previa a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán insitu o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquellas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el

Proyecto "Exploración Presa de Jales 3"
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0165/07/22

Clave: 26SO2022MD053

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0325/08/2022

Hermosillo, Sonora a 22 de Septiembre del 2022

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa **"Exploración Presa de Jales 3"** pudieran producir.

De acuerdo con lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa **"Exploración Presa de Jales 3"** se llevará a cabo en un tiempo de **3 semanas** conforme a la norma NOM-120-SEMARNAT-2011, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el Informe Preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MINERA MERCEDES MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.** debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto **"Exploración Presa de Jales 3"**, la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **MINERA MERCEDES MINERALES S. DE R.L. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

Proyecto "Exploración Presa de Jales 3"

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

6 de 7





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0165/07/22

Clave: 26SO2022MD053

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0325/08/2022
Hermosillo, Sonora a 22 de Septiembre del 2022

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **MINERA MERCEDES MINERALES S. DE R.L. DE C.V.** Por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial



C. Teodoro Raúl Paz Padilla.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Teodoro Raúl Paz Padilla, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial"



C.c.e.p. Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

JMCL/DMVL/JLVV*2022

Proyecto "Exploración Presa de Jales 3"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

7 de 7



